EVALUACION COMPLEMENTARIA Y CORRECTIVA DEL LLAMADO A LCO N° 11/2016 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y SANITARIOS - FONACIDE"

1. En razón de que inadvertidamente en el Acta de Evaluación de fecha 09/12/2016, se ha asentado como que **Adalberto Samudio** no aparece en el SINARH, procedemos a la corrección en la verificación de la **capacidad legal,** exigida en el PBC del presente llamado, del oferente mencionado, del mismo modo, en vista que se ha omitido la evaluación de todos los miembros de **NOVAVEG S.A.**, procedemos a asentar dicha verificación, siendo como sigue:

	SERVILIMP J.E. de Adalberto Samudio	**NOVAVEG S.A.**
REQUERIMIENTOS	**CUMPLE NO CUMPLE**	**CUMPLE NO CUMPLE**
ARTICULO 40 inc a y b Ley 2051		
El oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:		
El oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.	CUMPLE	CUMPLE
Inciso a) *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.*	CUMPLE No Detectado	CUMPLE No Detectado
Inciso b) *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.* ***Corroborados en SINARH***	CUMPLE **Adalberto Samudio** Aparece en SINARH como **ASISTENTE TECNICO**	CUMPLE **Mirna Vera Gamarra** Director Titular **Elio Román Martínez** Sindico Titular **Pedro Augusto Soto** Sindico Suplente NO Aparecen en SINARH

A pesar de que el **Sr. Adalberto Samudio**, aparecer en el SINARH, esto no lo inhabilita, habida cuenta que se encuentra en otra empresa Estatal totalmente ajena a nuestra Institución y no intervino en ninguna etapa del procedimiento, no tiene vinculo consanguíneo con ningún funcionario de la Institución, en fin, no se halla encuadrado en las inhabilidades de la Ley.

La presente acta es firmada por los integrantes del "**Comité de Evaluación**" de la Gobernación de Caaguazú, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiere lugar. **Conste.-**

UOC
Gobernación del V Dpto. de Caaguazú